



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0441) 06 JUL. 2016

"Por la cual se termina un nombramiento provisional en una vacante temporal y se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece:

"(...)

La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional

"Por la cual se termina un nombramiento provisional en una vacante temporal y se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

(...)" (El texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado).

Que por medio de la Resolución No. 0083 del 15 de febrero de 2016, fue nombrado el señor **SAUL HERNANDO DÍAZ BONILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.431.094 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, con ocasión de la vacante temporal originada por el nombramiento en período de prueba del señor **JOSÉ EUSTACIO CRISTANCHO SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.383.266 de Bogotá D.C., en el empleo denominado Auxiliar Operativo, Nivel Asistencial, Grado 2, de la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República.

Que por medio de la Resolución número No. 0403 del 16 de junio de 2016 al señor **JOSÉ EUSTACIO CRISTANCHO SIERRA**, le fue aceptada la renuncia al cargo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, empleo del cual era titular y ostentaba derechos de carrera administrativa en esta cartera ministerial.

Que como consecuencia de lo anterior, el empleo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, dejó de ser una vacante temporal y pasó a ser una vacante definitiva, por lo cual se hace necesario actualizar el nombramiento provisional realizado al señor **SAUL HERNANDO DÍAZ BONILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.431.094 de Bogotá D.C.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 797 del 12 de diciembre de 2014, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 27 hasta el 30 de junio de 2016, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622

"Por la cual se termina un nombramiento provisional en una vacante temporal y se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, la vacante definitiva en el cargo de **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, sin que se hubiera presentado postulación alguna por funcionarios con derechos de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **SAUL HERNANDO DÍAZ BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.431.094 de Bogotá D.C.**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos, experiencia y habilidades establecidos en la Resolución No. 0797 de 2014, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para ser nombrado provisionalmente en el empleo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**.

Que antes de realizar dicho nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal que ha venido desempeñando el señor **SAUL HERNANDO DÍAZ BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.431.094 de Bogotá D.C.**, en el cargo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, por haber terminado la situación administrativa de nombramiento en período de prueba en la Contraloría General de la República del señor **JOSÉ EUSTACIO CRISTANCHO SIERRA** titular del empleo y a quien le fue aceptada la renuncia mediante la Resolución No. 0403 de 2016.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35616 del 07 de enero de 2016, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2016.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

RESUELVE

Artículo 1. Terminar el nombramiento provisional en una vacante temporal que ha venido desempeñando el señor **SAUL HERNANDO DÍAZ BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.431.094 de Bogotá D.C.**, en el cargo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, por haber terminado la situación administrativa de nombramiento en período de prueba en la Contraloría General de la República del señor **JOSÉ**

"Por la cual se termina un nombramiento provisional en una vacante temporal y se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

EUSTACIO CRISTANCHO SIERRA titular del empleo y a quien le fue aceptada la renuncia mediante la Resolución No. 0403 de 2016.

Artículo 2. Nombrar con carácter provisional al señor **SAUL HERNANDO DÍAZ BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.431.094 de Bogotá D.C.,** en el cargo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,** empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

06 JUL. 2016

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó: ~~Constanza~~ Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Lilian Margarita Petit Olivella - Asesora Secretaría General

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General